



Cerro Sombrero, 03 de julio de 2023

**DECRETO ALCALDICIO NUM.006/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023, del Encargado de Rentas y Patentes, que remite antecedentes de solicitud de transferencia de Patente de alcoholes Rol 40019 y Comercial Rol 20027, solicitada por don Claudio Andrade Kingma.
- 2) La Carta de Solicitud de transferencia de Patentes de alcohol y comercial de parte de don Claudio Andrade Kingma, de fecha 8 de junio de 2023.
- 3) La Providencia N° 12855 de fecha 9 de junio de 2023, ingresada en la Oficina de Partes, con solicitud de transferencia de Patentes de alcohol y comercial de parte de don Claudio Andrade Kingma.
- 4) El correo electrónico de fecha 14 de junio de 2023, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, que deriva Providencia N° 12855, con la solicitud de transferencia de patente de alcoholes Rol 40019 y Comercial Rol 20027, solicitada por don Claudio Andrade Kingma, al Encargado de Rentas y Patentes para gestionar trámites administrativos que correspondan.
- 5) Las Patentes de Alcoholes, Minimercado de Bebidas Alcohólica H1, Rol 40019 y Patente Comercial Rol 20027 a nombre de don Roberto Andrade Arteaga.
- 6) El Acuerdo N° 332 tomando por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 072 de fecha 28 de junio de 2023, que aprueba la transferencia de Patente de alcoholes Rol 40019 y Comercial Rol 20027, solicitada por don Claudio Andrade Kingma.
- 7) Los artículos 1 y 26 de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



PRIMAVERA  
FUNDACIÓN INICIAMOS

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



## DECRETO

**1° ACÉPTASE**, la solicitud de Transferencia de Patentes de Alcoholes, Minimercado de Bebidas Alcohólica H1, Rol 40019 y Patente Comercial Rol 20027 domiciliado en calle Ramón Serrano N° 411 de Cerro Sombrero, a nombre de don ROBERTO BERNARDINO ANDRADE ARTEAGA RUN 4.929.861-7 **en adelante a contar del 3 de julio de 2023, regístrese a nombre** de don **CLAUDIO MARCELO ANDRADE KINGMA**. RUT 8.474.222-8.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a don CLAUDIO MARCELO ANDRADE KINGMA, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/cv



Firmado por:  
María Cristina Vargas Vivar  
Secretaria Municipal  
Fecha: 04-07-2023 14:29 CLT  
Municipalidad de Primavera



Firmado por:  
Blagomir Fernando Brztilo  
Avendaño  
Alcalde  
Fecha: 04-07-2023 16:11 CLT  
Municipalidad de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/HAL9DS-369>